



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de Octubre de 2022

Señores:
Comisión Primera y Segunda
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 151 “PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo No 151 de la referencia, **“Proyecto de acuerdo “por medio del cual se establece el plan de saneamiento fiscal y financiero parcial vigencia 2022 del distrito de Cartagena Indias, y se establecen otras disposiciones”.**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, el día 24 de agosto de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Carlos Barrios Gómez (Coordinador), Kattya Mendoza, David Caballero, Laureano Curi, Luis Cassiani Valiente, Liliana Suarez, Rodrigo Reyes, Luder Ariza.

La audiencia pública se realizó el día 30 de agosto de 2022, a las 10:00 am, en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2020 esta administración dio inicio al proceso de saneamiento fiscal del Distrito, esto en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 108 del Acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019, que faculta al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, a reorientar recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

En virtud de lo anterior, la actual Administración Distrital tramitó ante el Concejo Distrital Proyectos de saneamiento parcial el cual fue oficializado mediante Acuerdo 030 de 2020, el cual dispuso en su artículo primero lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por cuentas por pagar de la Administración central, el Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, así:

Tabla 1. Cuentas por pagar incluidas en plan de saneamiento fiscal parcial vigencia 2020

Concepto	Valor
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	\$32.703.866.418
Instituto de Deporte y Recreación IDER	\$2.487.028.246
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte	\$1.895.289.239
Total	\$37.086.083.903



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151**

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2021, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprueba el Acuerdo 068, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue establecido en su artículo primero, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los trámites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de cuentas por pagar de la Administración central, pasivos exigibles-Transferencia Cardique 2019-2020, déficit parcial del Instituto de Deporte y Recreación -IDER. Sentencias y conciliaciones, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, así:

Concepto	Valor
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Cuentas por pagar no cubiertas en el Acuerdo 030 de 2020	\$9.815.049.275
Pasivos exigibles – Transferencia Cardique	\$3.547.943.654,92
Déficit parcial IDER	\$996.543.220
Sentencias y conciliaciones	\$9.877.923.516
Total	\$24.237.459.665,92

Así mismo, a través del Acuerdo 077 del 30 de noviembre de 2021, el Concejo Distrital, aprueba el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero Parcial II Vigencia 2021, y en cuyo artículo primero se autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los trámites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit parcial del Instituto de Deporte y Recreación -IDER, Déficit Transcaribe S.A. vigencia 2019-2020, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, según el siguiente detalle, así:

Concepto	Valor
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas	14.866.298.187,73
Déficit parcial IDER	3.012.290.695,00
Déficit Transcaribe Vigencia 2019-2020	6.231.422.885,61
Total	\$24.110.011.768,34

Si bien, este proceso ha permitido al Distrito continuar con el cumplimiento de sanear las finanzas de aquellos compromisos que no pudieron ser cubiertos al final de la vigencia 2019, desde la Secretaría de Hacienda se requiere continuar con este proceso por lo cual se presenta a esta Honorable Corporación, la presente iniciativa con la cual se busca autorización para efectuar el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas de las unidades ejecutoras del nivel central, continuar con el pago de sentencias y conciliaciones vigencias anteriores, el déficit del IDER y el déficit de Transcaribe S.A, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta, que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta el déficit de Tesorería en la vigencia fiscal 2019, causado por el decreto de medidas cautelares consistente en embargos judiciales a las cuentas del Distrito; se hizo necesario en el Acuerdo Distrital y Decreto de Liquidación del presupuesto Distrital, contemplar la formulación de un programa de saneamiento fiscal y financiero, que tiene por finalidad restablecer la solidez económica y financiera de la entidad territorial, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

En consecuencia, mediante Acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.", liquidado mediante Decreto 1564 de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151**

2019, se contempló en el capítulo X el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual dispuso en su artículo 107, lo siguientes:

“Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023.

Así mismo, en el artículo 108 ibídem, se faculta al Alcalde Mayor del Distrito, para que reoriente los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. Estos valores son los máximos permitidos para cada fuente y vigencia fiscal como aporte del Distrito a los que se suman los recursos que para la ejecución del programa asigne la Nación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del citado Acuerdo, para la ejecución del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal, un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar, detallando como mínimo los siguientes aspectos: tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que ordena o soporta el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pasivo por parte de la Administración Distrital.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda Distrital, tiene la facultad de adelantar todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal de acuerdo con la normatividad legal pertinente.

Según lo dispuesto en el artículo 112 del Acuerdo 018 de 2019, el Alcalde Mayor está facultado para aperturar las cuentas bancarias y/o constituir los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables.

Es menester precisar de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del referido Acuerdo, que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaría de Hacienda Distrital.

Entendiendo que los recursos del Distrito se encuentran limitados no solo por el contexto actual, se presenta un primer ejercicio para continuar el cubrimiento de cuentas por pagar que en la vigencia 2019 no surtieron trámite, dada la no disponibilidad de la totalidad de recursos del rubro de SANEAMIENTO FISCAL.

A continuación, se presenta un análisis de las finanzas Distritales abordando el comportamiento de estas en la vigencia 2021 y los resultados registrados a corte del 31 de mayo de la vigencia 2022:

1. SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS DISTRITALES 2021 – 2022.

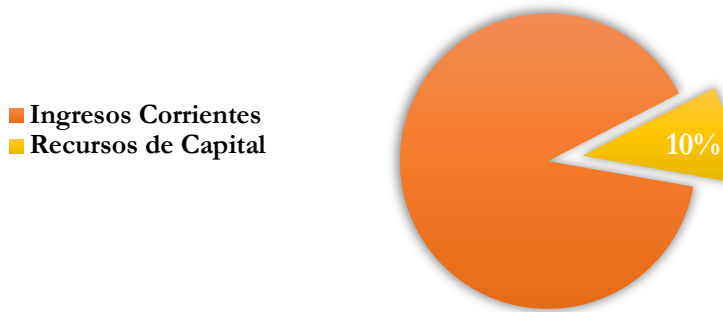
INGRESOS VIGENCIA 2021

Los ingresos recaudados del Distrito de Cartagena de Indias a 31 de diciembre de 2021 sumaron \$2.423.633.600.528, estos ingresos están representados en ingresos corrientes (90%) y recursos de capital (10%).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Gráfica 1. Distribución del recaudo de los ingresos del Distrito de Cartagena de Indias, corte Diciembre 2021



Fuente de Financiación	Presupuesto Definitivo	Total Ingresos	Cumplimiento
Ingresos Corrientes	\$2.119.417.812.714	\$2.172.796.935.311	103%
Recursos de Capital	\$250.033.798.566	\$250.836.665.217	100%
	\$ 2.369.451.611.280	\$2.423.633.600.528	102%

Fuente: FUT Ingresos Diciembre 2021

- **Ingresos corrientes**

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Distrito de Cartagena en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos, mientras que los segundos incluyen tasas y derechos, multas, participaciones o transferencias, rentas contractuales, intereses y recargos e ingresos operacionales. Dado el aporte de las transferencias de la nación (principalmente por el Sistema General de Participaciones) se presentan a continuación como un grupo al nivel de los ingresos tributarios y no tributarios.

A diciembre de 2021 los ingresos corrientes sumaron \$ 2.172.796.935.311 para una ejecución presupuestal de 103% y los recursos de capital se ubicaron en \$ 250.836.665.217 con una ejecución del 100%.

- **Ingresos tributarios**

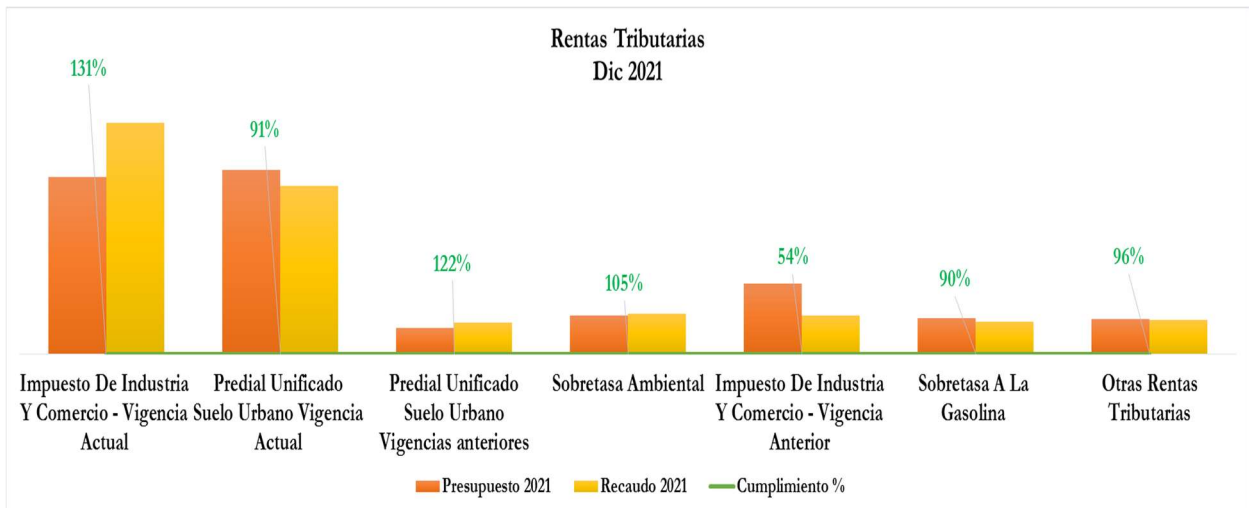
Los ingresos tributarios son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entes territoriales sin que por ello exista contraprestación para la provisión de bienes y servicios públicos por parte de dichos entes. Estos ingresos se clasifican en directos, los cuales comprenden a los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas y los indirectos son derivados de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

Los ingresos tributarios sumaron \$710.230.051.840 en la vigencia 2021, alcanzando una ejecución del 101%. Distribuidas entre sus principales rentas, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Predial, Delineación Urbano y aprobación de planos entre otros.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Gráfica 2. Distribución porcentual de los ingresos tributarios del Distrito de Cartagena de Indias según tipo de impuesto, Diciembre 2021.



Fuente: FUT Ingresos Diciembre 2021

Tabla 1. Distribución de los ingresos tributarios del Distrito de Cartagena de Indias, según concepto y ejecución presupuestal, Diciembre 2021.

Concepto de Ingresos	Presupuesto Definitivo	Total Ingresos	Cumplimiento
Impuesto De Industria Y Comercio - Vigencia Actual	\$ 218.184.920.353,66	\$ 284.977.679.939,97	131%
Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	\$ 227.314.993.637,08	\$ 207.390.247.503,73	91%
Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias anteriores	\$ 31.801.961.148,48	\$ 38.810.410.944,44	122%
Sobretasa Ambiental	\$ 48.008.357.954,00	\$ 50.176.060.200,00	105%
Impuesto De Industria Y Comercio - Vigencia Anterior	\$ 87.411.961.416,16	\$ 47.544.602.611,11	54%
Sobretasa A La Gasolina	\$ 43.726.139.443,20	\$ 39.425.443.000,00	90%
Otras Rentas Tributarias	\$ 43.607.613.603,19	\$ 41.905.607.640,92	96%
	\$ 700.055.947.555,77	\$ 710.230.051.840,17	101%

Fuente: FUT Ingresos Diciembre 2021

Dentro de los ingresos tributarios se pueden resaltar el Impuesto de Industria y Comercio que su recaudo asciende a 332 mil millones (\$ 284.977.679.939,97 correspondientes a la vigencia 2021 y \$47.544.602.611,11 de las vigencias anteriores), reportando un cumplimiento del 109%. A este importante impuesto, le sigue el Impuesto Predial Unificado (IPU) con 246 mil millones (Correspondientes a \$ 207.390.247.503,73 de la vigencia 2021 y \$ 38.810.410.944,44 correspondiente a vigencias anteriores) reportando un cumplimiento del 95%, el cumplimiento de la sobretasa a la gasolina se ubica en un 90%, con 39 mil millones de recaudo, seguido por delimitación urbana con 7 mil millones superando con creces lo presupuestado, posicionándose en un 165% de cumplimiento.

• **Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)**

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), son las fuentes disponibles de financiación que tiene la entidad territorial de libre asignación en el gasto, toda vez que, por ley, acuerdo u otro acto administrativo no se han orientado al pago de una obligación particular. Estos recursos se pueden enfocar de un lado a cubrir las necesidades que la administración considere en la inversión, para programas prioritarios que tengan en la ciudad, y de otro a financiar los gastos de Funcionamiento del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

En la vigencia 2021, correspondiente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) se recaudó la suma de \$578.206.606.865, es decir, alcanzo una ejecución presupuestal del 102%. En este mismo periodo el ICA e IPU fueron los principales aportantes con una participación en el recaudo de un 54% y un 36% respectivamente.

Tabla 3. Ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Cartagena de Indias según tipo de fuente de financiación, Diciembre 2021

CONCEPTO DE INGRESOS	Presupuesto Definitivo	Total Ingresos	Cumplimiento
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 551.663.687.422,00	\$ 564.294.451.431,00	102%
IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 220.822.031.189,00	\$ 210.888.020.871,00	96%
PREDIAL UNIFICADO	\$ 220.822.031.189,00	\$ 210.888.020.871,00	96%
Vigencia Actual	\$ 189.338.089.652,00	\$ 172.465.714.036,00	91%
Vigencias Anteriores	\$ 31.483.941.537,00	\$ 38.422.306.835,00	122%
IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 330.841.656.233,00	\$ 353.406.430.560,00	107%
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 284.559.193.692,00	\$ 309.445.236.178,00	109%
Vigencia Actual	\$ 198.021.351.890,00	\$ 262.376.079.593,00	132%
Vigencias Anteriores	\$ 86.537.841.802,00	\$ 47.069.156.585,00	54%
DELINEACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS	\$ 2.993.584.492,00	\$ 4.930.005.812,00	165%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 43.288.878.049,00	\$ 39.031.188.570,00	90%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.417.498.828,00	\$ 13.912.155.434,00	104%
Publicidad exterior visual	\$ 93.369.833,00	-	0%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 5.661.809,00	-	0%
Intereses - Impuesto Predial Unificado	\$ 10.995.414.662,00	\$ 10.016.070.926,00	91%
Intereses - Impuesto de Industria y Comercio	\$ 2.023.366.478,00	\$ 968.270.539,00	48%
Sanciones - Impuesto de Industria y Comercio	-	\$ 2.601.600.822,00	
OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	\$ 299.686.046,00	\$ 326.213.147,00	109%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	565.081.186.250	578.206.606.865	102%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital - Sistema de Información PREDIS

INGRESOS VIGENCIA 2022 (CORTE 31 DE MAYO DE 2022)

Para la vigencia 2022, el presupuesto de las cuatro principales rentas tributarias del Distrito (ICA, IPU, Sobretasa a la gasolina y Delineación urbana) fue estimada la suma de \$667.751.353.252. A corte de 31 de mayo de 2022, el recaudo de estas rentas ascendió \$525.377.258.922, lo que corresponde a una ejecución presupuestal del 79% de su presupuesto.

• **RECAUDO DE LOS CUATROS PRINCIPALES INGRESOS CORRIENTES 2022**

En el siguiente cuadro se detalla por cada ingreso corriente, el valor estimado, el recaudo, el porcentaje de ejecución presupuestal, y el porcentaje del saldo por recaudar, que permitirá cumplir los objetivos presupuestales fijados para la vigencia 2022:

Tabla 4. Recaudo de los cuatro principales ingresos corrientes dado el valor presupuestado, enero a 31 de mayo de 2022, millones de pesos

Concepto	Presupuesto Estimado	Recaudo a 31 de mayo de 2022	Ejecución Presupuestal	Saldo por
----------	----------------------	------------------------------	------------------------	-----------



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

				recaudar
Impuesto Predial Unificado ¹	\$ 286.029.925.095	\$ 226.453.542.624	79%	21%
Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros ²	\$ 332.660.139.835	\$ 281.319.397.298	85%	15%
Sobretasa a la Gasolina Motor ³	\$ 43.825.039.468	\$ 15.253.315.000	35%	65%
Impuesto de Delineación Urbana ⁴	\$ 5.236.248.854	\$ 2.351.004.000	45%	55%
Total	\$667.751.353.252	\$ 525.377.258.922	79%	21%

Fuente: Sistema de información MATEO

El cuadro anterior registra la meta de recaudo alcanzada a corte 31 de mayo de del 2022; el cual corresponde a la suma de \$525.377.258.922 COP, es decir, representa un ejecución presupuestal del 79% para la meta estimada de \$667.751.353.252 COP.

Tabla 5. Recaudo del Impuesto Predial, 2018-2022 (*corte a mayo 31 de 2022)

Impuesto Predial Unificado	Recaudo
2018	253.861.381.018
2019	245.760.299.866
2020	290.785.234.843
2021	246.200.658.448
2022 ⁵	218.925.008.129

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – Predis

Por otro lado, el impuesto de Industria y Comercio presenta un valor recaudado de \$174.953 millones, de los cuales el 93% corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, detallado así:

Tabla 6. Recaudo al mes de mayo del Impuesto de Industria y Comercio, 2021-2022

Impuesto de Industria y Comercio	Recaudo a 31 de mayo 2021	Recaudo a 31 de mayo 2022
Industria y Comercio ICLD	162.811.897.579	244.133.654.675
Fondo de Deporte IDER	5.248.610.497	7.870.201.633
Fondo Bicentenario	5.248.610.497	7.870.201.633
Fondo de Riesgo	1.644.564.622	2.465.996.512
TOTAL	174.953.683.195	262.340.054.453

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

Este recaudo del mes de mayo de la vigencia 2022 comparado con el recaudo del mes de mayo de la vigencia 2021, presenta un incremento del 50%, al pasar de \$174.953 millones a \$262.340 millones.

El impuesto de Delineación Urbana sigue presentando un comportamiento positivo, así como lo presentó en la vigencia 2021, ya que el recaudo en mayo de 2022 en comparación con mayo del 2021 aumentó en un 43%, al pasar de recaudar \$2.694 millones a \$3.844 millones.

Tabla 7. Recaudo a mayo del Impuesto de Delineación Urbana, 2021-2022

¹ Incluye valor pagado por Capital e intereses de vigencias anteriores.

² Incluye sanciones e intereses.

³ Registra valor pagado a corte de marzo, por la conciliación del pago y de las declaraciones de los responsables de ese tributo.

⁴ Registra valor pagado a corte de marzo, por la conciliación del pago y de las declaraciones de los responsables de ese tributo.

⁵ Con corte a 31 de mayo de 2022



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Delineación Urbana	2021	2022	Variación %
ICLD	1.867.587.530	2.664.370.863	43%
IPCC	538.986.300	768.938.200	43%
Distriseguridad	269.493.150	384.469.100	43%
Fondo de Riesgo	18.864.521	26.912.837	43%
Total	2.694.931.501	3.844.691.000	43%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

De igual forma ha pasado con el Impuesto de Sobretasa a la Gasolina en donde el aumento presentado es de un 27% de mayo de 2021 a mayo 2022.

Tabla 8. Recaudo a mayo del Impuesto de Sobretasa a la Gasolina, 2021-2022

SOBRETASA A LA GASOLINA	2021	2022	Variación %
ICLD	15.257.691.900	19.376.201.790	27%
Fondo de Riesgo	154.118.100	195.719.210	27%
TOTAL	18.089.203.000	24.574.640.000	27%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - Predis

GASTOS VIGENCIA 2021

Para la vigencia 2021 a corte diciembre 31 de 2021 el Distrito de Cartagena de Indias tuvo una apropiación definitiva en el presupuesto de gastos por un valor de total de \$2.369.451.611.280, ejecutándose la suma de \$2.128.932.190.658, lo que equivale al 90% del total presupuestado. Por tipo de gastos, los de inversión fueron los de mayor ejecución, representando 92% del total ejecutado, seguido de los gastos de funcionamiento con 87%, y por último, el servicio de la deuda con una participación del 58% dentro del total ejecutado.

Tabla 9. Ejecución presupuestal de gastos del Distrito de Cartagena de Indias según tipo de gasto, con corte a diciembre 31 de 2021

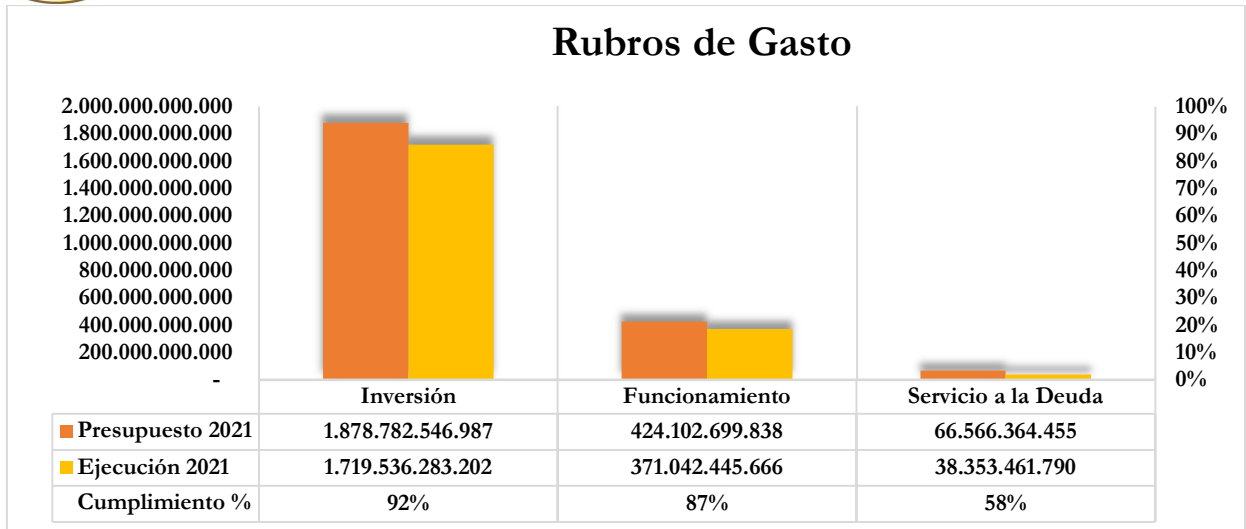
	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Cumplimiento %	Saldo por Ejecutar	%
Inversión	\$1.878.782.546.987	\$1.719.536.283.202	92%	\$159.246.263.785	8%
Funcionamiento	\$424.102.699.838	\$371.042.445.666	87%	\$53.060.254.172	13%
Servicio a la Deuda	\$66.566.364.455	\$38.353.461.790	58%	\$28.212.902.665	42%
	\$2.369.451.611.280	\$2.128.932.190.658	90%	\$240.519.420.622	10%

Saldo por ejecutar = Presupuesto Vigente – compromisos
Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital-FUT.

Gráfica 3. Distribución de la ejecución del Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias según tipo de gasto, a 31 de diciembre de 2021



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151



Fuente: Formulario Único Territorial-FUT con entes de control

GASTOS VIGENCIA 2022

Los Gastos Totales del Distrito de Cartagena se dividen en tres componentes: Gastos de Funcionamiento (incluye transferencias a entes de control), Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Para el mes de mayo de la vigencia 2022, la ejecución de gasto total acumulado ascendió a la suma de \$1.267.539 millones, es decir 58 % del presupuesto apropiado. Comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, tuvo un aumento de \$ 103.962 millones, es decir una variación porcentual de 9,0%.

Tabla 10. Ejecución presupuestal de gastos del Distrito de Cartagena de Indias según tipo de gasto, con corte a mayo 31 de 2022

TIPO DE GASTO	Presupuesto 2022	Ejecución Mayo 31 2022	%	Saldo Disponible por comprometer	%
Inversión	1.707.887	1.062.029	62%	645.858	38%
Funcionamiento	425.899	194.832	46%	231.067	54%
Servicio a la Deuda	60.206	10.679	18%	49.527	82%
Total General	2.193.992	1.267.539	58%	926.452	38%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS

La mayor parte de los gastos ejecutados corresponden a Inversión con \$1.061.986 millones, con un porcentaje de participación en el total de gastos ejecutados del 77%; este valor representa un incremento de \$88.195 millones con respecto a la vigencia 2021, equivalente al 9%.

Los Gastos de funcionamiento representan el 19% del total del presupuesto de gastos, con una apropiación vigente de \$425.899.228.689, de los cuales, en el periodo 1 de enero al 31 de mayo de 2022 se comprometieron recursos por \$194.831.805.028, correspondiente al 46% de lo presupuestado.

El gasto por Servicio de la Deuda, representan el 4% del total del presupuesto de gastos, presentando una ejecución del 18% durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2022.

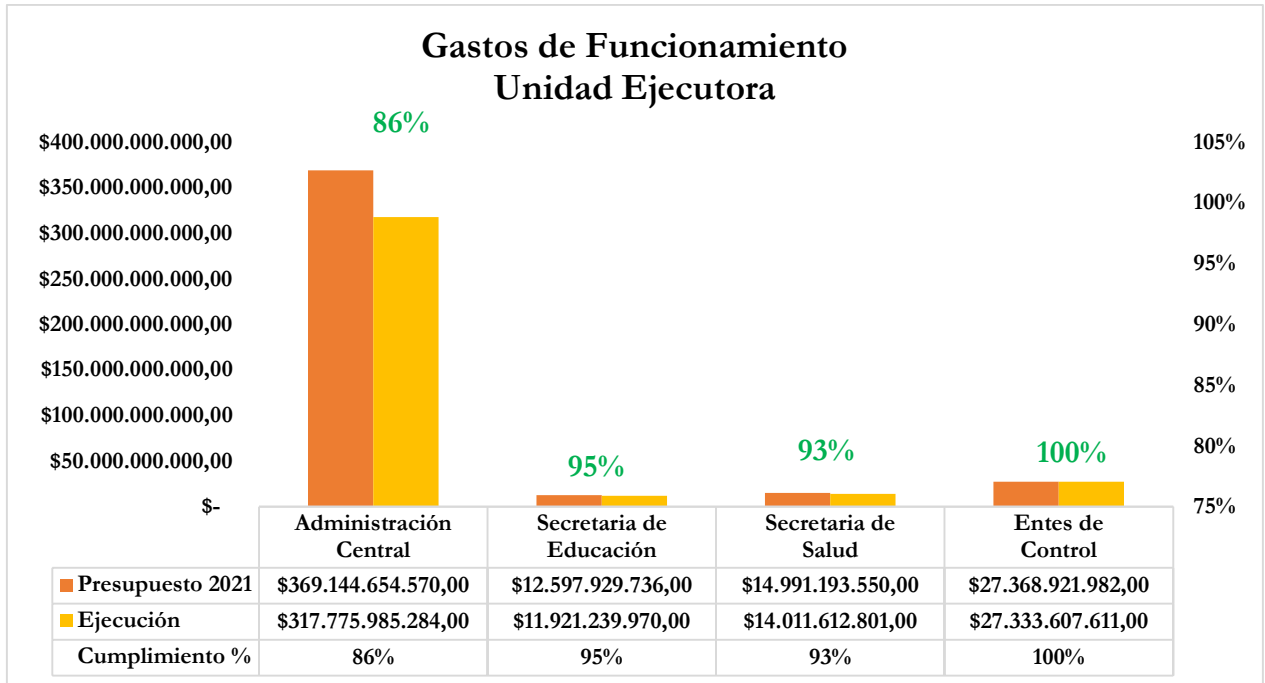
- **Gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias.**

Los Gastos de funcionamiento en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, representaron el 13% del total del presupuesto de gastos, con una apropiación vigente de \$424.102.699.838, de los cuales, se expidieron certificados de disponibilidades por valor de \$379.746.817.595, generándose registros presupuestales (compromisos), en la suma de \$371.042.445.666, correspondiente al 87% del total presupuestado en ese componente.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Gráfica 4. Distribución de los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena de Indias, a 31 de diciembre de 2021



Fuente: Formulario Único Territorial-FUT

• **Gastos de inversión del Distrito de Cartagena de Indias**

El presupuesto definitivo de gastos de inversión en la vigencia 2021, ascendieron a la suma de \$1.878.782.546.987, de los cuales se ejecutaron al 31 de diciembre, la suma de \$1.719.536.283.202, correspondiente a 92% del valor total apropiado. A continuación, se detallan la ejecución de gastos por unidades ejecutoras:

Tabla 11. Ejecución de gastos de inversión por unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena de Indias a 31 de diciembre de 2021

Unidad Ejecutora	Presupuesto 2021	Ejecución	Cumplimiento %
Departamento Administrativo de Salud	\$ 794.000.086.116,44	\$ 784.167.549.848,56	99%
Secretaría de Educación	\$ 587.095.158.073,25	\$ 563.008.389.171,70	96%
Secretaría General	\$ 114.941.093.826,62	\$ 83.033.431.383,14	72%
Secretaría de Hacienda Pública	\$ 78.546.950.016,08	\$ 62.041.182.429,33	79%
Despacho del Alcalde	\$ 70.557.941.704,55	\$ 53.785.568.162,65	76%
Secretaría de Infraestructura	\$ 42.714.330.545,03	\$ 33.424.356.834,52	78%
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana	\$ 16.855.173.637,84	\$ 16.855.173.637,84	100%
Secretaría de Participación y Desarrollo Social	\$ 26.263.097.567,37	\$ 16.697.647.887,00	64%
Instituto de Deporte Y Recreación	\$ 18.257.137.001,06	\$ 15.592.874.543,50	85%
Localidad Turística y de la Virgen	\$ 14.914.906.959,00	\$ 14.600.716.923,18	98%
Localidad Industrial y de la Bahía	\$ 13.719.086.483,00	\$ 13.474.092.437,97	98%
Localidad Histórica y del Caribe Norte	\$ 12.377.426.603,27	\$ 12.293.578.154,51	99%
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	\$ 30.366.906.458,63	\$ 12.194.019.191,41	40%
Secretaría de Planeación	\$ 15.622.841.401,94	\$ 11.014.721.698,79	71%
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias	\$ 9.261.954.745,00	\$ 5.783.907.740,69	62%
Distriseguridad	\$ 6.709.237.028,03	\$ 4.824.202.307,29	72%
Colegio Mayor de Bolívar	\$ 4.114.848.650,00	\$ 4.014.848.650,00	98%
Departamento Administrativo de Tránsito Y Transporte	\$ 9.633.617.207,00	\$ 3.954.523.096,73	41%
Establecimiento Público Ambiental-Epa	\$ 7.194.162.996,00	\$ 3.527.302.171,33	49%
Departamento Administrativo de Valorización	\$ 3.449.324.623,00	\$ 3.258.068.383,00	94%
Escuela De Gobierno	\$ 2.187.265.344,00	\$ 1.990.128.549,00	91%
	\$ 1.878.782.546.987,11	\$ 1.719.536.283.202,14	92%

Fuente: Formulario Único Territorial - FUT

El Plan de Desarrollo 2020-2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y Resiliente", contiene cuatro pilares y un eje transversal, el cual para corte 31 de Mayo de la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

vigencia 2022, el mayor porcentaje de ejecución se presenta en el Pilar de Cartagena Incluyente, con un porcentaje de 72,5%, así:

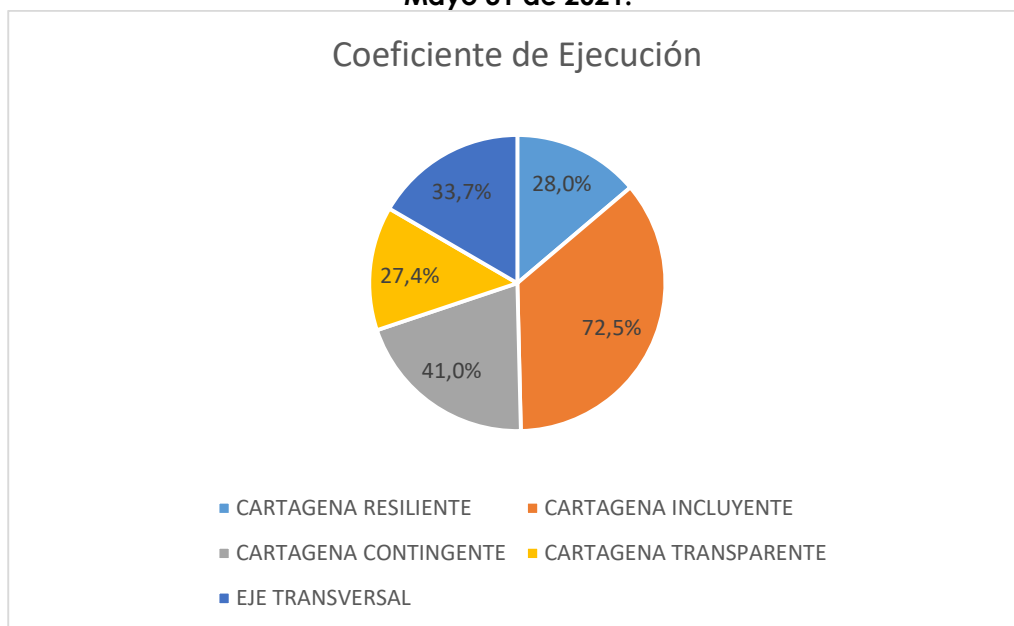
**Tabla 12. Inversión por Pilares.
31 de Mayo 2022 (Millones de pesos)**

PILAR ESTRATÉGICO		APROPIACIÓN	COMPROMISOS	Coefficiente de Ejecución
01	CARTAGENA RESILIENTE	\$ 265.168.765.972	\$ 74.281.205.025	28,0%
02	CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 1.308.454.551.972	\$ 949.162.591.523	72,5%
03	CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 6.283.098.416	\$ 2.576.093.835	41,0%
04	CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 112.904.770.096	\$ 30.934.290.472	27,4%
05	EJE TRANSVERSAL	\$ 15.075.946.655	\$ 5.074.587.381	33,7%
TOTAL		\$ 1.707.887.133.111	\$ 1.062.028.768.236	62,2%

Fuente: Base desagregada de Gastos. Cálculos Secretaría de Planeación

De acuerdo con la tabla No. 12, se observa que a 31 de mayo de 2022 la ejecución total por pilares alcanzó el 62,2% del presupuesto de gastos de inversión; siendo el pilar de Cartagena Incluyente, el que mayor porcentaje de ejecución presenta con el 72,5%, tal como se puede observar en el siguiente gráfico No. 5.

**Gráfico 5. Ejecución de Inversión por Pilares del Plan de Desarrollo
Mayo 31 de 2021.**



Fuente: Sistema Presupuestal - Predis. Cálculos Secretaría de Hacienda.

2. SOBRE LA INICIATIVA DE SANEAMIENTO PARCIAL 2022

Para la puesta en marcha de este proyecto de acuerdo fueron expedidos los oficios AMC-CIR-000059-2022 de fecha 07 de marzo de 2022 y AMC-CIR-000084-2022 de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó a las siguientes Unidades Ejecutoras, la información necesaria y actualizada con los respectivos soportes de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del nivel central. La información suministrada por estas Unidades Ejecutoras, permitió consolidar la siguiente información:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Relacion pasivos exigibles - vigencias expiradas certificados			
Dependencia	Oficio	Cantidad de cuentas	Valor certificado
DESPACHO	AMC-OFI-0033789-2022 AMC-OFI-0062858-2022	3	51.770.000,00
DESPACHO (GESTION DEL RIESGO)	AMC-OFI-0033438-2022 AMC-OFI-0079025-2022	6	18.500.000,00
GENERAL	AMC-OFI-0033778-2022 AMC-OFI-0062868-2022 AMC-OFI-0039180-2022 AMC-OFI-0075039-2022	8	278.223.795,00
EDUCACION	AMC-OFI-0034270-2022 AMC-OFI-0077669-2022 AMC-OFI-0077646-2022	11	127.580.628,66
PARTICIPACION	AMC-OFI-0071874-2022	4	14.283.333,00
PLANEACION	AMC-OFI-0034150-2022 AMC-OFI-0068555-2022 AMC-OFI-0070582-2022 AMC-OFI-0075628-2022	7	564.146.417,00
DADIS	AMC-OFI-0038963-2022 AMC-OFI-0038430-2022	2	328.144.950,00
VALORIZACION	AMC-OFI-0034175-2022	4	107.358.986,38
PENSIONES	AMC-OFI-0054985-2022	9	42.349.732,00
SUBTOTAL		54	1.532.357.842,04

De la información antes descrita, se calcula un valor total de \$1.532.357.842,04. Las Unidades Ejecutoras antes relacionadas cumplen con los requisitos legales para ser incluidos en el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, las cuales adjuntaron los siguientes documentos:

- Oficio Remisorio.
- Certificación de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.
- Formato Check List.

Así mismo desde el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, se verificaron los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de cada Beneficiario expedidos con el fin de corroborar la información remitida por cada Unidad Ejecutora.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Mediante oficio AMC-OFI-0031389-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, la Dra., Myrna Martínez Mayorga, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, dando alcance al memorando enviado por la Dirección Financiera de Presupuesto, a través del cual solicita la remisión de los pasivos exigibles que aún están pendientes por tramitar, para ser incluidos en el Proyecto de acuerdo a presentar en esta vigencia fiscal ante el Concejo Distrital de Cartagena, manifiesta lo siguiente:

“Cabe aclarar, que dicha información ya había sido objeto de entrega mediante el oficio AMC-OFI-0025338-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, en el cual, se detallaron los siguientes laudos arbitrales que por sus montos deben ser considerados para ser incluidos dentro del plan de saneamiento fiscal para la vigencia 2022:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR SENTENCIA CAPITAL	COSTAS AGENCIA Y DERECHO	INTERESES Y/O INDEXACION	TOTAL LIQUIDACION
CONSORCIO VIAL ISLA BARU	LAUDO ARBITRAL	\$4.664.442.480	\$201.046.059	\$6.476.726.853	\$11.342.215.392
GAM CONSTRUCCIONESS.A.S	LAUDO ARBITRAL	\$6.046.366.021		\$4.214.167.909	\$10.260.533.930
TOTAL		\$10.710.808.501	\$201.046.059	\$10.690.894.762	\$21.602.749.322

Estos procesos llegan a la suma aproximada (se debe actualizar la liquidación de intereses de mora) de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$21.602.749.322). Como este valor supera la apropiación inicial de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000), aprobada en el Acuerdo 083 de 2021, "Por medio del cual el Concejo Distrital aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022", y liquidado mediante el Decreto 1377 de 2021, le solicitamos que estos fallos judiciales se incluyan en el plan de saneamiento financiero para realizar pagos totales, así mismo solicitamos dentro de las incorporaciones a realizar para la presente vigencia la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.602.749.322) y de esta manera pagar totalmente estas obligaciones y evitar así, el aumento de intereses moratorios que afectan las finanzas del distrito".

Es importante precisar que a pesar a lo solicitado en los anteriores oficios por la Oficina Asesora Jurídica, y como es de conocimiento de la corporación, los recursos estimados para ejecutar el programa durante esta vigencia 2022, son limitados y con el ánimo de poder cubrir varios conceptos de pago, solo se incluirá en esta iniciativa el pago del Laudo Arbitral a nombre de CONSORCIO VIAL ISLA BARU en la suma liquidada según la información suministrada por esta Oficina, por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.342.215.392).**

DÉFICIT PARCIAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-

A través de oficio IDER-OFI-000245-2022 de marzo 18 de 2022, la Dra., Viviana Londoño, Directora del Instituto de Recreación y Deporte- IDER, indicó lo siguiente:

... "me permito indicar que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, en aras de dar respuesta a su requerimiento analizó todas las obligaciones que se encuentran pendientes por pagar y que se reportaron como parte del Déficit de la vigencia 2019 y anteriores con base en el cual se autorizó el "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2020-2023" por el Concejo Distrital de Cartagena. Este estudio abarcó los aspectos financieros, técnicos y jurídicos, y con base en el cual la Oficina Asesora Jurídica propuso la siguiente clasificación, ante el Comité de Conciliaciones en su sesión ordinaria No. 5 del 17 de marzo de 2022:

1. GRUPO 1: Obligaciones de la vigencia fiscal 2019 que cumplen con los documentos requeridos para pago y tienen acta de liquidación.

Estas obligaciones fueron catalogadas en **LESIVIDAD ALTA** teniendo en cuenta que cuentan con título ejecutivo, es decir el acta de liquidación, para iniciar acciones judiciales de cobro en contra del Instituto. En este grupo se encuentran un total de quince (15) cuentas que ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$470.992.428).**

2. GRUPO 2: Obligaciones de la vigencia fiscal 2019, que tienen documentos derespaldo para su pago, pero no tienen un Acta de Liquidación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151**

Las cuentas que se relacionaron en este grupo requieren de un acta de liquidación que sirva como título para iniciar un proceso ejecutivo y para ello se requiere acudir ante la autoridad judicial, ante la imposibilidad de realizarse de forma bilateral o unilateral, conforme a la Ley.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que será necesario que el contratista inicie un proceso de controversias contractuales con el fin de constituir el título y posteriormente proceder a su cobro, se clasificaron como de **LESIVIDAD MEDIA BAJA**.

3. GRUPO 3: Obligaciones de la vigencia fiscal 2018 que tienen documentos de respaldo para su pago, pero no tienen un acta de liquidación.

Este grupo abarca tanto obligaciones derivadas de contratos de OPS como de otro tipo de contratos. Por lo tanto, frente a las primeras es preciso indicar que, dado que no requieren legalmente un acta de liquidación para su cobro al contar con los documentos de respaldo, especialmente el certificado de supervisión, es procedente su cobro judicialmente, por lo tanto, estas cuentas se clasificaron como de **LESIVIDAD ALTA**.

En cuanto a las obligaciones que se derivan de otro tipo de contratos, sí requiere la existencia de un acta de liquidación que sirva como título ejecutivo para iniciar un proceso ejecutivo. Sin embargo, a la fecha para proceder con su liquidación se requiere acudir ante la autoridad judicial, ante la imposibilidad de realizarse de forma bilateral o unilateral, conforme a la Ley.

Por lo tanto, el riesgo de lesividad judicial baja dado que será necesario que el contratista inicie un proceso de controversias contractuales con el fin de constituir el título y posteriormente proceder a su cobro. Atendiendo a lo anterior, se clasificaron como de **LESIVIDAD MEDIA BAJA**.

4. GRUPO 4: Obligaciones de 2017 que tienen documentos de respaldo para su pago, pero no tienen un acta de liquidación.

Atendiendo al criterio de lesividad judicial y tal como se ha mencionado anteriormente, como no se cuenta con un título ejecutivo para su cobro jurídico las ubicamos en **LESIVIDAD MEDIA BAJA**. Lo previo dado que no es procedente un proceso ejecutivo inmediato con riesgo de que se decreten medidas cautelares, sino que será necesario que el contratista inicie previamente un proceso contencioso administrativo a través de la acción de controversias judiciales con el fin de obtener la liquidación.

5. GRUPO 5: Obligaciones que no cuentan con ningún documento en el Instituto que respalden la viabilidad de su pago.

Frente a estas obligaciones se iniciará un plan de trabajo entre la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de determinar la procedencia de su pago y solicitar los documentos a que haya lugar para ello.

Una vez revisado lo anterior, el Comité de Conciliaciones decidió presentar ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el Proyecto de Acuerdo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2022, a presentar próximamente en el Concejo Distrital, los pasivos exigibles – vigencias expiradas ubicadas en la categoría de **ALTA LESIVIDAD**, tal como se certifica en constancia expedida por el secretario técnico de dicho órgano consulto (anexo 1), es decir:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

A. Obligaciones del Déficit 2019 con documentación completa y acta de liquidación, correspondiente a 15 cuentas por valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$470.992.428)**, tal como se relaciona a continuación:

Tabla N° 1
Cuentas del Déficit 2019 y anteriores con documentación completa y acta de liquidación

	Vigencia	Nit	Fecha Causación	Tercero	Saldo Bruto	Días Mora
1	2019	1047460571	9/05/2019	ELIAS NICOLAS ECHEVERRIA VERGARA	\$4.000.000	1148
2	2019	900662991-9	27/06/2019	PRIXMASOL S.A.S	\$ 3.500.000	1099
3	2019	901053688	2/07/2019	FUNDACION NUBES DE AMOR	\$ 44.806.285	1094
4	2019	900051593-9	2/07/2019	FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	\$ 96.705.305	1094
5	2019	900662991-9	30/07/2019	PRIXMASOL S.A.S	\$ 3.500.000	1066
6	2019	900662991-9	5/09/2019	PRIXMASOL S.A.S	\$ 3.500.000	1029
7	2019	900662991-9	25/09/2019	PRIXMASOL S.A.S	\$ 3.500.000	1009
8	2019	900522108	22/10/2019	FUNDACION PARA PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 82.124.000	982
9	2019	900781738-1	22/10/2019	CORPORACION ESCENARIO CARIBE - CORPOCAR	\$ 15.000.000	982
10	2019	900662991-9	12/11/2019	PRIXMASOL S.A.S	\$ 3.500.000	961
11	2019	900662991-9	27/11/2019	PRIXMASOL S.A.S	\$ 3.500.000	946
12	2019	890404273	5/12/2019	EDITORA DEL MAR S. A	\$ 1.736.448	938
13	2019	900161228-7	30/12/2019	PROEMPENDER SOCIAL CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	\$ 78.465.000	913
14	2019	900876358-5	30/12/2019	FUNDACION ABRIENDO HORIZONTES	\$ 38.405.390	913
15	2019	900079220	30/12/2019	FUNDACION NUEVA ERA	\$ 88.750.000	913
TOTAL GRUPO 1					\$ 470.992.428	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Presupuesto – Contabilidad – corte 17_marzo_2022

B. Las obligaciones derivadas de OPS Vigencia 2018 que corresponden a ciento tres (103) cuentas por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$141.009.769)**, discriminados así:

Tabla N° 2
Cuentas de OPS Vigencia 2018 - Déficit 2019 y anteriores con documentación completa

	Vigencia	Nit	Fecha Causación	Tercero	Saldo Bruto	Días Mora
1	2018	1143381381	31/08/2018	MELISA GLADYS CUADRADO PUELLO	\$ 132.811	1295
2	2018	1049825954	27/11/2018	ALVARO JOSE TORRES SANCHEZ	\$ 1.200.000	1207
3	2018	1047383937	30/11/2018	JAYSON ALFREDO DE AGUAS RIASCOS	\$2.400.000	1204
	Vigencia	NIT	Fecha Causación	Tercero	Saldo Bruto	Días Mora
4	2018	73579631	6/12/2018	YONY PADILLA TOVAR	\$ 2.332.000	1198
5	2018	22810293	7/12/2018	MARGARITA MEZA MARTINEZ	\$ 1.800.000	1197
6	2018	45756852	10/12/2018	MARILUZ PACHECO POLO	\$ 2.332.000	1194
7	2018	1047422269	13/12/2018	NICOLAS DE JESUS MARTINEZ LEONES	\$ 1.836.450	1191
8	2018	1047422269	13/12/2018	NICOLAS DE JESUS MARTINEZ LEONES	\$ 1.836.450	1191
9	2018	23197364	20/12/2018	LUZ MILA DEL CARMEN LOPEZ JEREZ	\$ 1.630.769	1184
10	2018	23197364	20/12/2018	LUZ MILA DEL CARMEN LOPEZ JEREZ	\$ 489.231	1184
11	2018	1016015666	20/12/2018	OLGA JUDITH FLOREZ MARRUGO	\$ 1.113.106	1184
12	2018	1016015666	20/12/2018	OLGA JUDITH FLOREZ MARRUGO	\$ 333.794	1184
13	2018	1047368846	20/12/2018	RAFAEL DAVID SALAS ORTEGA	\$ 1.836.450	1184
14	2018	1047368846	20/12/2018	RAFAEL DAVID SALAS ORTEGA	\$ 1.836.450	1184



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

15	2018	73196504	20/12/2018	LUIS ALBERTO MORELOS HERRERA	\$ 1.530.375	1184
16	2018	73196504	20/12/2018	LUIS ALBERTO MORELOS HERRERA	\$ 1.836.450	1184
17	2018	9285161	20/12/2018	LUIS EDUARDO DIAZ BALLESTAS	\$ 3.672.900	1184
18	2018	45477593	20/12/2018	TANIA HENRIQUETA BARROS SALGUEDO	\$ 1.836.450	1184
19	2018	45477593	20/12/2018	TANIA HENRIQUETA BARROS SALGUEDO	\$ 1.836.450	1184
20	2018	45550419-5	20/12/2018	ANGELICA MARIA RIVERA MESTRE	\$ 1.200.000	1184
21	2018	73579631	20/12/2018	YONY PADILLA TOVAR	\$ 2.332.000	1184
22	2018	1047445209-4	20/12/2018	ALDRIN POZUELO MONTES	\$ 1.446.900	1184
23	2018	1016015666	21/12/2018	OLGA JUDITH FLOREZ MARRUGO	\$ 1.113.107	1183
24	2018	1016015666	21/12/2018	OLGA JUDITH FLOREZ MARRUGO	\$ 333.793	1183
25	2018	1143327561-5	21/12/2018	ALEJANDRO RUA GALVIS	\$ 1.200.000	1183
26	2018	1143381381	24/12/2018	MELISA GLADYS CUADRADO PUELLO	\$ 2.310.000	1180
27	2018	73089996	24/12/2018	DAVID RIOS LEON	\$ 4.800.000	1180
28	2018	1047444063	24/12/2018	GUSTAVO ADOLFO CANAVAL HINCAPIE	\$ 1.955.000	1180
29	2018	73204416-2	26/12/2018	WILLIAM RODRIGUEZ YANEZ	\$ 1.300.000	1178
30	2018	19592011	26/12/2018	RAFAEL ENRIQUE MURILLO GUARDO	\$ 1.200.000	1178
31	2018	9293065-8	26/12/2018	IVAN ANTONIO MEDRANO RIVERA	\$ 1.200.000	1178
32	2018	9293065-8	26/12/2018	IVAN ANTONIO MEDRANO RIVERA	\$ 1.200.000	1178
	Vigencia	NIT	Fecha Causación	Tercero	Saldo Bruto	Días Mora
33	2018	9293065-8	26/12/2018	IVAN ANTONIO MEDRANO RIVERA	\$ 1.200.000	1178
34	2018	9293065-8	26/12/2018	IVAN ANTONIO MEDRANO RIVERA	\$ 360.000	1178
35	2018	9099452	26/12/2018	VLEIVER SANTIAGO BLANCO CORREA	\$ 1.600.000	1178
36	2018	9099452	26/12/2018	VLEIVER SANTIAGO BLANCO CORREA	\$ 1.600.000	1178
37	2018	9099452	26/12/2018	VLEIVER SANTIAGO BLANCO CORREA	\$ 480.000	1178
38	2018	9099452	26/12/2018	VLEIVER SANTIAGO BLANCO CORREA	\$ 1.600.000	1178
39	2018	7917970	26/12/2018	ALEXI BELLO GOMEZ	\$ 1.200.000	1178
40	2018	73580362-4	26/12/2018	HECTOR VILLAR CANTILLO	\$ 1.200.000	1178
41	2018	73580362-4	26/12/2018	HECTOR VILLAR CANTILLO	\$ 1.200.000	1178
42	2018	73580362-4	26/12/2018	HECTOR VILLAR CANTILLO	\$ 1.200.000	1178
43	2018	45494330	26/12/2018	ZUNILDA MENDOZA MIRANDA	\$ 360.000	1178
44	2018	45494330	26/12/2018	ZUNILDA MENDOZA MIRANDA	\$ 1.200.000	1178
45	2018	45494330	26/12/2018	ZUNILDA MENDOZA MIRANDA	\$ 1.200.000	1178
46	2018	45494330	26/12/2018	ZUNILDA MENDOZA MIRANDA	\$ 1.200.000	1178
47	2018	73075345	26/12/2018	RICARDO BARBOZA URRIOLO	\$ 1.200.000	1178
48	2018	73075345	26/12/2018	RICARDO BARBOZA URRIOLO	\$ 360.000	1178
49	2018	73075345	26/12/2018	RICARDO BARBOZA URRIOLO	\$ 1.200.000	1178
50	2018	73075345	26/12/2018	RICARDO BARBOZA URRIOLO	\$ 1.200.000	1178
51	2018	73147229	26/12/2018	GUILLERMO CABARCAS POLO	\$ 360.000	1178
52	2018	73147229	26/12/2018	GUILLERMO CABARCAS POLO	\$ 1.200.000	1178
53	2018	73147229	26/12/2018	GUILLERMO CABARCAS POLO	\$ 1.200.000	1178
54	2018	73125299	26/12/2018	ELIAS MANUEL PIMENTEL MACEAS	\$ 1.200.000	1178
55	2018	73125299	26/12/2018	ELIAS MANUEL PIMENTEL MACEAS	\$ 1.200.000	1178
56	2018	73125299	26/12/2018	ELIAS MANUEL PIMENTEL MACEAS	\$ 360.000	1178
57	2018	73125299	26/12/2018	ELIAS MANUEL PIMENTEL MACEAS	\$ 1.200.000	1178
58	2018	1047374241	26/12/2018	ANA MILENA GOMEZ BERRIO	\$ 1.200.000	1178



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

59	2018	1047374241	26/12/2018	ANA MILENA GOMEZ BERRIO	\$ 1.200.000	1178
60	2018	1047374241	26/12/2018	ANA MILENA GOMEZ BERRIO	\$ 1.200.000	1178
61	2018	1047374241	26/12/2018	ANA MILENA GOMEZ BERRIO	\$ 360.000	1178
62	2018	73078383-7	26/12/2018	GUSTAVO ENRIQUE RAMIREZ LEAL	\$ 1.200.000	1178
63	2018	73078383-7	26/12/2018	GUSTAVO ENRIQUE RAMIREZ LEAL	\$ 1.200.000	1178
64	2018	73078383-7	26/12/2018	GUSTAVO ENRIQUE RAMIREZ LEAL	\$ 1.200.000	1178
65	2018	73078383-7	26/12/2018	GUSTAVO ENRIQUE RAMIREZ LEAL	\$ 360.000	1178
66	2018	19592011	26/12/2018	RAFAEL ENRIQUE MURILLO GUARDO	\$ 1.200.000	1178
	Vigencia	NIT	Fecha Causación	Tercero	Saldo Bruto	Días Mora
67	2018	19592011	26/12/2018	RAFAEL ENRIQUE MURILLO GUARDO	\$ 800.000	1178
68	2018	45756852	26/12/2018	MARILUZ PACHECO POLO	\$ 777.333	1178
69	2018	1047459074	26/12/2018	AURA MARIA VILLADIEGO MARTINEZ	\$ 1.836.450	1178
70	2018	1047452093	26/12/2018	ROSLEYDI CUESTA RHENALS	\$ 1.836.450	1178
71	2018	1047389182-4	26/12/2018	LEIDER REYES RAMIREZ	\$ 2.332.000	1178
72	2018	73089996	26/12/2018	DAVID RIOS LEON	\$ 1.520.000	1178
73	2018	1047445209-4	26/12/2018	ALDRIN POZUELO MONTES	\$ 1.446.900	1178
74	2018	1047445209-4	26/12/2018	ALDRIN POZUELO MONTES	\$ 723.450	1178
75	2018	73149431	27/12/2018	ELVIS ENRIQUE SUEVIS PADILLA	\$ 570.000	1177
76	2018	73149431	27/12/2018	ELVIS ENRIQUE SUEVIS PADILLA	\$ 1.900.000	1177
77	2018	73149431	27/12/2018	ELVIS ENRIQUE SUEVIS PADILLA	\$ 1.900.000	1177
78	2018	73075892	27/12/2018	CARLOS VILLARREAL PEREZ	\$ 2.000.000	1177
79	2018	73075892	27/12/2018	CARLOS VILLARREAL PEREZ	\$ 2.000.000	1177
80	2018	73075892	27/12/2018	CARLOS VILLARREAL PEREZ	\$ 2.000.000	1177
81	2018	73108165-8	28/12/2018	JUAN PINO ZAMBRANO	\$ 1.300.000	1176
82	2018	73108165-8	28/12/2018	JUAN PINO ZAMBRANO	\$ 1.300.000	1176
83	2018	73108165-8	28/12/2018	JUAN PINO ZAMBRANO	\$ 1.300.000	1176
84	2018	73559209-8	28/12/2018	MIGUEL FUENTES JULIO	\$ 1.300.000	1176
85	2018	73559209-8	28/12/2018	MIGUEL FUENTES JULIO	\$ 1.300.000	1176
86	2018	73559209-8	28/12/2018	MIGUEL FUENTES JULIO	\$ 1.300.000	1176
87	2018	73112186	28/12/2018	CARLOS GUILLERMO RUIZ ALTAMAR	\$ 600.000	1176
88	2018	73112186	28/12/2018	CARLOS GUILLERMO RUIZ ALTAMAR	\$ 2.000.000	1176
89	2018	73112186	28/12/2018	CARLOS GUILLERMO RUIZ ALTAMAR	\$ 2.000.000	1176
90	2018	22791674	28/12/2018	MARIA LESVIA PUERTA JAY	\$ 360.000	1176
91	2018	22791674	28/12/2018	MARIA LESVIA PUERTA JAY	\$ 1.200.000	1176
92	2018	22791674	28/12/2018	MARIA LESVIA PUERTA JAY	\$ 1.200.000	1176
93	2018	22791674	28/12/2018	MARIA LESVIA PUERTA JAY	\$ 1.200.000	1176
94	2018	73138101-5	28/12/2018	ORLANDO BLANCO CABRERA	\$ 1.520.000	1176
95	2018	7917970	28/12/2018	ALEXI BELLO GOMEZ	\$ 800.000	1176
96	2018	73580362-4	28/12/2018	HECTOR VILLAR CANTILLO	\$ 360.000	1176
97	2018	73143013	28/12/2018	ANIBAL GALBAN HERRERA	\$ 1.836.450	1176
98	2018	73143013	28/12/2018	ANIBAL GALBAN HERRERA	\$ 918.225	1176
99	2018	73143013	28/12/2018	ANIBAL GALBAN HERRERA	\$ 1.836.450	1176
100	2018	45502552	28/12/2018	ALBA CECILIA PALACIO CARO	\$ 918.225	1176
101	2018	45502552	28/12/2018	ALBA CECILIA PALACIO CARO	\$ 1.836.450	1176
102	2018	45502552	28/12/2018	ALBA CECILIA PALACIO CARO	\$ 1.836.450	1176
103	2018	73579631	28/12/2018	YONY PADILLA TOVAR	\$ 2.332.000	1176
	TOTAL GRUPO 2				\$ 141.009.769	

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Presupuesto – Contabilidad – corte 17_marzo_2022

Adicionalmente dentro de las obligaciones incluidas en el Déficit de la vigencia 2019 y anteriores del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER y que hacen parte del “Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2020-2023”, se encuentran las derivadas del pago por concepto de Estampillas (Unicartagena, Pro Hospital, Años Dorados 2%) y Contribución Especial Obras Publicas (5%), compromisos que ascienden a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.325.086.970,97)**, discriminados así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Tabla N° 3
Estampillas y Contribuciones - Déficit 2019

Código	Concepto	Saldo Final
24369001	ESTAMPILLA UNICARTAGENA	\$ 47.401.581,03
24369006	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	\$ 181.524.576,94
24369007	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS 2%	\$ 764.181.740,00
24369008	CONTRIBUCION ESPECIAL OBRA PUBLICA 5%	\$ 331.979.073,00
Totales		\$ 1.325.086.970,97

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera –Contabilidad – corte 17_marzo_2022

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que, dentro del Proyecto de Acuerdo a presentar próximamente en el Concejo Distrital, al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** le sean incluidos en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la vigencia 2022, la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTOSESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.937.089.168)”**.

No obstante a lo expuesto por la Directora del IDER, y teniendo en cuenta lo limitado de los recursos con los que se cuenta para la implementación del programa de saneamiento para esta vigencia 2022, no se podrá incluir el déficit para el pago de las diferentes estampillas relacionadas en la Tabla No 3.

Así las cosas, se incluirá en la presente iniciativa los siguientes totales de las tablas No. 1 y No. 2, según el siguiente detalle:

TOTAL GRUPO 1	\$470.992.428
TOTAL GRUPO 2	\$ 141.009.769
TOTAL A INCLUIR PROGRAMA DE SANEAMIENTO 2022 -IDER	\$612.002.197,00

3. DEFICIT TRANSCARIBE 2021

Mediante oficio TC-GE-07.01-0118-22, de fecha 5 de mayo de 2022, el Gerente General de Transcaribe S.A.S. (E), Dr., Mauricio Hernández Delgado, y después de llevada a cabo mesa de trabajo entre la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Transcaribe; dando aplicabilidad a lo dispuesto en el del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 018 del 2019 (artículo 107), y ratificado en el Acuerdo 044 de 2020 (artículo 107), remitió certificación del Déficit Operacional no cubierto de Transcaribe en su Rol de Operador, correspondiente a la vigencia 2021, para que sea puesto en consideración y sea incluido en este arranque del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2022. El cual está dentro de la aplicabilidad de lo dispuesto en el del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 018 del 2019, y ratificado en el artículo 109 del Decreto 1377 de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 109 – Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y Financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO – Conceptos de Pago. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

1. Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o Pago de Pasivos del Sector Salud en lo que corresponda a la Administración Distrital
2. Pasivo Pensional.
3. Pasivo Laboral y Prestacional.
4. Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores
5. **Pagos por Déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo –Transcaribe S.A**
6. Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Transferencias)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

7. Cubrir déficit a 31 de diciembre de 2020 de IDER
8. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutas del nivel central. **(Negrilla y Subrayado fuera del texto)**

Así las cosas, los conceptos que constituyen el déficit de tesorería para la vigencia fiscal 2021 para el cual se excluyen obligaciones financieras e intereses moratorios, son:

RELACIÓN DÉFICIT ENTE GESTOR VIGENCIA 2021					
NOMBRE CONTRATISTA	NO. FACTURA	IDENTIFICACION	OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2020	FE-9	901389545	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR (FACTURA FE-9)	17-MARZO A 16 DE ABRIL DE 2021	138.519.072,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2020	FE-10	901389545	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-ABRIL A 16 DE MAYO DE 2021	138.519.072,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRATO TC-LPN001-2020					277.038.144,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-1	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-MAYO A 16 DE JUNIO DE 2021	152.673.804,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-2	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-JUNIO A 16 DE JULIO DE 2021	153.588.338,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-3	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-JULIO A 16 DE AGOSTO DE 2021	153.588.339,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-4	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-AGOSTO A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021	153.588.338,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-5	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-SEPTIEMBR A 16 DE OCTUBRE DE 2021	153.588.338,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-6	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-OCTOBRE A 16 DE NOV DE 2021	153.588.336,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-7	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17-NOV A 16 DE DIC/ 2021	153.435.914,00
UNIÓN TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T2021	FE-8	901484881	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES DE PARADA – EL PATIO PORTAL DEL SITM Y LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR	17 A 31 DE DIC/ 2021	71.373.078,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRATO TC-LPN-001-2021					1.145.424.485,00
TOTAL DEFICIT DE TRANSCRIBE GESTOR VIGENCIA 2021					1.422.462.629,00

RELACIÓN DÉFICIT TRANSCRIBE OPERADOR VIGENCIA 2021)					
NOMBRE CONTRATISTA	No. FACTURA	IDENTIFICACION	OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000037	900912827	VALOR FIJO MENSUAL SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCRIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL	NOV/21	355.437.876,60



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

			SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.		
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000039	900912827	VALOR FIJO MENSUAL SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.	DIC/21	355.437.876,60
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000025	900912827	VALOR VARIABLE POR KILOMETRO RECORRIDO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.	JUN/21	338.248.112,06
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000028	900912827	VALOR VARIABLE POR KILOMETRO RECORRIDO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.	JUL/21	362.287.575,81
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000032	900912827	VALOR VARIABLE POR KILOMETRO RECORRIDO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.	AGOS/21	372.831.961,90
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000033	900912827	VALOR VARIABLE POR KILOMETRO RECORRIDO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.	SEP/21	367.368.615,81
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000035	900912827	VALOR VARIABLE POR KILOMETRO RECORRIDO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL	OCT/21	349.588.439,93



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

			DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.		
CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S	FE 000040	900912827	VALOR VARIABLE POR KILOMETRO RECORRIDO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN NO. 2 DEL SISTEMA DE TRANSCARIBE NO. TC-CD-003-2015, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA. DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A CARGO DE TRANSCARIBE S.A. EN SU CONDICIÓN DE OPERADOR DIRECTO DEL SISTEMA.	DIC/21	350.055.138,38
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE OPERACIÓN (PORCIÓN 2) CONTRATO CP-003 DE 2015					2.851.255.597,09

NOMBRE CONTRATISTA	No. FACTURA	IDENTIFICACION	OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO	
UNIÓN TEMPORAL MOVILIZAMOS	UTM42	901351479	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRÓN DE LA PORCIÓN NO.2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.	SEP/21	141.995.864,00
UNIÓN TEMPORAL MOVILIZAMOS	UTM45	901351479	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRÓN DE LA PORCIÓN NO.2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.	OCT/21	391.111.005,00
UNIÓN TEMPORAL MOVILIZAMOS	UTM48	901351479	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRÓN DE LA PORCIÓN NO.2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.	NOV/21	377.355.195,00
UNIÓN TEMPORAL MOVILIZAMOS	UTM51	901351479	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRÓN DE LA PORCIÓN NO.2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.	DIC/21	518.673.945,00
TOTAL DE OBLIGACIONES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FLOTA (PORCIÓN 2) CONTRATO TC-DC-002-2019					\$1.429.136.009,00

TOTAL DEFICIT DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR VIGENCIA 2021	\$4.280.391.606,09
TOTAL DEFICIT TRANSCARIBE S.A. VIGENCIA 2021	\$5.702.854.235,09

De acuerdo con lo anterior, Transcaribe certificó déficit total por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.702.854.235,09)**, la cual se adjunta al presente proyecto.

4. SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, incluyó un programa de saneamiento fiscal y financiero definiéndolo como:

"(...) un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151**

e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."

De manera complementaria, el Acuerdo 0018 de 2019, estableció que el programa podía cubrir los siguientes conceptos:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.
2. Pasivo Pensional
3. Pasivo Laboral y Prestacional
4. Sentencias y conciliaciones.
5. Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcribe
6. Pagos a entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Transferencias).
7. Cubrir las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.
8. Cubrir el déficit de tesorería generado por los embargos judiciales a las cuentas del distrito vigencia 2020 y anteriores.
9. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER y del DATT.
10. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central.

Es importante precisar que, sanear las obligaciones del Distrito, que no pudieron ser atendidas producto del Déficit de Tesorería, es una actividad administrativa reglada y sustentada en la referida normatividad, por lo tanto, la presentación del programa de Saneamiento se debe realizar conforme a las normas establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional), el Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), y las Disposiciones Generales contempladas en el Acuerdo 083 de 2021, Presupuesto de la vigencia actual.

Por lo anterior, y dada la importancia de desarrollar acciones que apunten al propósito de contar con unas finanzas saludables y sostenibles, la Administración Distrital solicita al honorable Concejo, el estudio del presente proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL II DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES**", el cual además da alcance al parágrafo quinto del artículo 108 del Decreto 1564 de 2019, a través del cual se liquida el Presupuesto de la vigencia 2020, cuyo texto es: "*La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del programa de saneamiento fiscal, de acuerdo que este ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia*".

II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES

II.1 Competencia del alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo:

- a. Constitución Política.

"ARTICULO 315." Son atribuciones del alcalde:

(...)

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*"

- b. Ley 1551 de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*"

c.

"ARTÍCULO 91. FUNCIONES. "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*"

Adicional a lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015, en virtud del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, establecido mediante Decreto 1284 de 2010, para los empleos que conforman la planta del personal de la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se estipularon entre otras, las funciones del Alcalde Mayor del Distrito, dentro del cual encontramos como propósito principal del cargo se establece: Administrar el ente Territorial a su cargo, dentro del marco de la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo para garantizar el desarrollo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural y el acceso equitativo de los ciudadanos a los planes, programas y servicios que los beneficien.

PARÁMETROS GENERALES DE CONTENIDO, CONTROL Y EJECUCIÓN.

El presupuesto Distrital es un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y se autorizan los gastos para un periodo determinado. Para la vigencia fiscal 2022 en concordancia con el Decreto Ley 111 de enero 15 de 1996, que conforma las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 1998, el Concejo Distrital expide el Acuerdo Distrital 0083 del 23 de diciembre de 2021, "Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones", el cual fue liquidado por el Alcalde Mayor, mediante Decreto 1377 de 2021.

En el referido Acuerdo, se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala en su artículo 109, lo siguiente:

"Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estas, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y Financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023".

PARÁGRAFO - Conceptos de pago. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrá cubrir:

1. *Cofinanciación del Programa Nacional para Saneamiento Fiscal o pago de Pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital.*
2. *Pasivo Pensional*
3. *Pasivo Laboral y prestacional*
4. *Sentencias y conciliaciones vigencias anteriores.*
5. *Pagos por déficit al Sistema Integrado de Transporte Masivo - Transcribe S.A.*
6. *Pagos a Entes Descentralizados por déficit de la Vigencia 2019. (Trasferencias).*
7. *Cubrir déficit a 31 de diciembre de 2020 del IDER.*
8. *Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central".*

En cuanto a las facultades del alcalde es menester precisar, que el artículo 108 del Acuerdo 0018 del 23 de diciembre de 2019, establece que el alcalde Mayor del Distrito podrá reorientar los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. Los valores señalados en este artículo son los máximos permitidos para cada fuente y vigencia fiscal como aporte del Distrito a los que se suman los recursos que para la ejecución del programa asigne la Nación.

El alcalde Mayor tiene la facultad para aperturar las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

II.II Competencias del Concejo Distrital:

a. Constitución Política:

- *“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*
- *“ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.”*

Presentación del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero:

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del Decreto de liquidación 1564 de 2019, para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través de cual es necesario detallar aspectos tales como: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario con su identificación, acto administrativo o sentencia judicial que ordena o soporta el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pasivo por parte de la Administración Distrital.

II.III PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

CONCEPTO NORMATIVO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000 “, “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional “dispone:

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los Municipios y Distritos no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los límites señalados por la ley.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 617, Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

El Decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, presenta la siguiente definición:

Artículo 11 "Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos.

II.IV IMPACTO FISCAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

Consultada la base de Datos de Sistemas Presupuesto Distrital – PREDIS, se pudo constatar que a corte 30 de junio de 2021, cuenta con los siguientes saldos de apropiación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VIGENTE	SALDO APROPIACION
02-001-06-20-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - Ingresos corrientes de libre destinación	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00
Total		\$20.000.000.000,00	\$20.000.000.000,00

Como se puede observar en la tabla anterior, el programa cuenta con saldo de apropiación en la suma de \$20.000.000.000,00, para atender la presente iniciativa, por tanto, las finanzas del Distrito de Cartagena, no se alteraran, dado que este rubro se encuentra presupuestado anualmente, y por lo tanto los efectos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo son nulos y no necesita renta sustituta para esta destinación, por lo anterior cuenta con viabilidad financiera, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual versa: *"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para éstos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo"*.

III ANEXOS

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, especialmente la Ley 819 de 2003, presento los siguientes anexos:

1. Relación en Excel de los conceptos a ser cubiertos con relación a los pasivos exigibles vigencias expiradas del nivel central de conformidad con el contenido de esta iniciativa.
2. Certificado de pasivos exigibles vigencias expiradas, expedidos por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora que realizó depuración de los compromisos a incluir en este proyecto.
3. Certificado de pasivos a cubrir por concepto de déficit parcial del Instituto de deporte y recreación IDER, relación de pagos y oficio remisorio.
4. Certificado Déficit vigencia 201 de Transcribe y oficio remisorio

Esperamos, por tanto, sea aprobada la presente iniciativa que permitirá cumplir las disposiciones de orden legal y distrital que hemos enunciado.

Anticorruptivamente,

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo.Bo. José Félix Ospino Pinedo
Secretario de Hacienda Distrital (E)

Vo.Bo. Lucely Morales Ramos
Directora Financiera de Presupuesto

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga.
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit Parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, Déficit Transcaribe S.A. vigencia 2021, Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central	1.532.357.842,04
Sentencias y Conciliaciones Vigencias Anteriores	11.342.215.392,00
Deficit Parcial IDER	612.002.197,00
Déficit Transcaribe Vigencia 2021	5.702.854.235,09
TOTAL	\$ 19.189.429.666,13

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así mismo, será responsable de efectuar el monitoreo y control de la implementación de este programa de Saneamiento Fisca y Financiero parcial.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

En Audiencia Publica en comisión conjunta 1ra y 2da, celebrada el 30 de agosto de 2022 a las 10:00 am en las instalaciones del Concejo de Cartagena de Indias, se realizan las siguientes intervenciones:

INTERVINIENTE	POSICION
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL- DRA DIANA VILLALBA	Presenta el Plan de saneamiento Fiscal y financiero parcial para la vigencia 2020-2022. El decreto 192 de 2001 reglamenta la Ley 617 de 2000 que incluye programa de saneamiento fiscal y financiero para conocimiento de toda la ciudad. Un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra a la entidad territorial y que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera. Adicional, se trata básicamente de poder traer a la normalidad pasivos y obligaciones que en su momento de causación no tuvieron jun



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

	<p>recurso para efectos de quedar perfeccionados.</p> <p>Adicional al programa de saneamiento, no solo trata de hacer pagos, estos vienen acompañados de medidas que permitan resolver problemas estructurales y administrativos para que esta situación de no pago no suceda en un futuro.</p> <p>En este caso, desde 2020 se viene resolviendo esta situación y trayendo varios proyectos de acuerdo con el propósito de dar pago a estas obligaciones que no fueron o no cumplieron el procedimiento presupuestal correspondiente, en la fecha de causación. Según el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo para esta vigencia, se han aprobado 20 mil millones de pesos. Adicionalmente se presentará la modificación correspondiente donde el Concejo también autorizó la incorporación de 8 mil millones de pesos correspondientes a sentencias y que van a dar un efecto superior a esta cifra, por lo que seguramente habrá mayores valores para continuar el pago de laudos y sentencias de la Dirección Jurídica como ya se ha solicitado con anterioridad.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo que dio origen al saneamiento fiscal, los conceptos que tiene el programa de saneamiento, mantiene este orden:</p> <ul style="list-style-type: none">- Financiación de programas de orden nacional- Pasivos pensionales- Pasivos laborales y prestacionales- Sentencias y conciliaciones- Pagos por déficit al sistema integrado de transporte Transcaribe.- Pago a entidades descentralizadas por déficit de la vigencia 2019 para cubrir el déficit 2020 de IDER y cubrir los pasivos exigibles de las vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras de nivel central.
--	---



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

	<p>Hasta la fecha se ha venido cumpliendo con el acuerdo que le dio vida a este proyecto de acuerdo.</p> <p>En esta oportunidad queremos presentar de acuerdo a los que nos indicó en el acuerdo, que dio vida al saneamiento fiscal pasivos exigibles por 1.532 millones de pesos correspondientes a todas las unidades ejecutoras que presentan alguna cuenta pendiente de pago, en esta se encuentran: Planeación, Dadis, pensiones.</p>
OFICINA JURIDICA	<p>Dentro del marco de saneamiento fiscal que se ha venido trayendo año tras año al concejo, se viene aprobando unos recursos para la atención de las obligaciones que reportan como pasivos del Distrito. En ese sentido desde la oficina de la asesora jurídica ha hecho el ejercicio de remitir las necesidades que se presentan en la dependencia y en esta oportunidad se ha remitido dos Laudos arbitrales que corresponden a procesos con las mayores cuantías pendientes por pagar por parte de la oficina jurídica, obligaciones que datan la primera de ellas correspondientes al Consorcio vial Isla Barú con una fecha de ejecutoria del 10 junio de 2016 y con valor sentencia con un capital de 464 millones de pesos, con unas costas y agencia en derecho por un valor de 201 millones de pesos, unos intereses que al momento de la presentación de este oficio correspondían a 6.476 millones de pesos, que se sigue incrementando. Seguidamente se presento el Laudo arbitral de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gam Construcciones tiene una fecha de ejecutoria 7 de diciembre de 2018 por valor de capital de 6.046 millones de pesos y unos intereses indexados en ese mismo sentido a esa fecha por 4.214



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

	<p>millones de pesos, para un total de 10.260 millones de pesos.</p> <p>Estas obligaciones alcanzan la suma de 21.600 millones de pesos, en este sentido se envía la necesidad antes expuesta.</p>
<p>IDER- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA- DRA. KATHERNE MONTERROSA.</p>	<p>Plan de saneamiento del IDER. Precisar a 31 de diciembre de 2019, se reporta déficit por \$10.219.023.614 este déficit estaba comprendido en cuentas por pagar. Vigencia 2107, 2018. 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reservas 2019 -Estampillas, impuestos y contribuciones. <p>De acuerdo al Plan de saneamiento que fue aprobada en el Honorable Concejo Distrital, hemos dado ejecución durante las vigencias 2020 y 2021.</p> <p>De conformidad con el acuerdo 030 de 2020 en el que fueron asignados \$2.421.256.595, valor que contribuyó a disminuir el déficit en 23.69% Vigencia 2021 de conformidad con el acuerdo 068 de 2021. En un nuevo convenio con la Secretaria de Hacienda, por un valor total \$959.996.543.220cumpliendo con 14 de obligaciones que habían sido aprobadas con este, disminuyó el 9.39% del déficit.</p> <p>En la fase No 2 de la vigencia 2021 y en cumplimiento del Acuerdo 077 de 2021 donde fueron aprobados \$3.012.292.695 a través de una resolución de pago fueron transferidos \$2.997.813.799 contribuyo en una disminución al déficit de 29.34%</p> <p>Ejecución Convenio: Se cancelaron 1.158 obligaciones y se llevo a cabo la ejecución de 98.66%. No se cancelaron \$32.818.464, lo anterior ocurrió porque los contratistas no presentaron los documentos necesarios para el pago. Este convenio fue liquidado y fueron devueltos a la Secretaría de Hacienda correspondiente la suma citada.</p> <p>En la fase II: acuerdo No 077 de 2021, se cancelaron 26 obligaciones y se tuvo una</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

	<p>ejecución de 99.52%. No se cancelaron \$14.476.896 que serán devueltos a la secretaria de Hacienda, en este caso hubo una ejecución de 0.48%.</p> <p>Frente al Proyecto de acuerdo que nos ocupa y que la secretaria de Hacienda asignó \$612.002.197 de conformidad con lo aprobado al comité de conciliaciones en los que se tuvieron en cuenta los criterios de alta lesividad, media o baja, se pretende una vez sea aprobado este proyecto cubrir 118 obligaciones, de conformidad con el déficit mencionado a diciembre de 2019 y a 30 de agosto se ha cubierto el 62.50% del déficit cancelando a la fecha \$6.388.509.614, saldo 37.5% que corresponde a \$3.862.464.027.</p>
<p>GERENTE TRANSCARIBE</p>	<p>Sanearamiento Transcaribe: Tiene como fin que los recursos permitan mejorar mediante la aprobación de esta solicitud mejorar la prestación de los servicios de vigilancia y de Transcaribe operador. Estos recursos permitirán mejorar la infraestructura de transporte que en estos momentos esta deteriorado, pues no se cuenta con el 100% de los buses disponibles, recursos que dará a estos operadores una inyección de capital.</p> <p>La solicitud esta amparada en tres contratistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unión temporal Caribe Seguro: correspondiente al servicio de vigilancia 2020. 2. Transcaribe operador 2. 3. Union temporal Movilicemos.

IV. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante oficio Oficio AMC-OFI-0120886-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Administración Distrital presentó solicitud de modificación al proyecto de acuerdo No 151 de 2022, dicho oficio se transcribe a continuación:

En atención a la aprobación del Acuerdo 091 del 11 de julio de los corrientes, donde la corporación aprobó los recursos producto del remanente de un desembargo por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.609.950.282,00)**, y dando cumplimiento al parágrafo primero del artículo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

110 de las disposiciones generales del Acuerdo 083 del 16 de diciembre de 2021, el cual dispone:

“El 50% de los remanentes que se generen de los títulos judiciales que se liberen por acuerdos de pago con los demandantes, y que correspondan a vigencias anteriores y que además deban surtir trámite de incorporación ante el Concejo Distrital, serán destinados al programa de saneamiento fiscal y financiero”.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de estos recursos se recibió oficio de las siguientes unidades ejecutoras y/o dependencias:

1. Oficio AMC-OFI-0117706-2022, del 25 de agosto de 2022, emitido por la dra. Ana María González, Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana en el cual solicita, sean incluidos y autorizados por el Honorable Concejo Distrital los siguientes pagos:

No. de contrato/obligación	Vigencia	Beneficiario	Valor Pendiente por pagar
OC 78188	2021	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	18.237.086
4630	2020	OSCAR ARIEL APARICIO CASTILLO	3.500.000
Total			\$21.737.086

Las mencionadas cuentas cumplen con el lleno de los requisitos como Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas en un monto que asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREITA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.737.086,00), se adjunta a la presente modificación la certificación respectiva.

2. Oficio AMC-OFI-0087737-2022, del 30 de Junio de 2022, emitido por el Doctor Luis Enrique Roa Merchán, Secretario General dio alcance al oficio AMC-OFI-0062868-2022, con el fin de solicitar la inclusión en el listado de las cuentas de pasivos exigibles – vigencias expiradas de la Unidad Ejecutora 05, las cuentas que se relacionan a continuación:

No. de contrato/obligación	vigencia	Beneficiario	Valor pendiente por pagar
483-2019	2019	ACELEC S.A.S.	631.404.128
3500	2019	LIZETTE ATENCIA ZURITA	9.600.000
Total			\$641.004.128,00

Las mencionadas cuentas cumplen con el lleno de los requisitos como Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas en un monto que asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$641.004.128,00), se adjunta a la presente modificación la certificación respectiva.

3. Oficio AMC-OFI-0120669-2022, del 31 de Agosto de 2022, emitido por el Doctor Carlos Alberto La Rota García, Secretario General por medio del cual remitió los documentos soportes del Pasivo Exigible del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2015- con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF del Despacho del Alcalde, según el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

No. de contrato/obligación	vigencia	Beneficiario	Valor pendiente por pagar
686-2015	2015	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.	1.554.075.835,00
Total			\$1.554.075.835,00

Adicionalmente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dra. Myrna Martínez Mayorga, envió oficio AMC-OFI-0109703-2022 del 10 de agosto de 2022, cuyo asunto es "Actualización fallos judiciales para el plan de saneamiento fiscal.

Lo anterior con el objetivo de que sea actualizado el valor a pagar del Laudo Arbitral presentado en el proyecto de Acuerdo 151-2022 y que cursa estudio ante esta corporación según el siguiente detalle:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR SENTENCIA CAPITAL	PROYECCION INTERESES	COSTAS	TOTAL LIQUIDACION
CONSORCIO VIAL ISLA BARU	LAUDO ARBITRAL	\$4.664.442.480	\$201.046.059	\$7.185.632.214	\$12.051.120.753
GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	LAUDO ARBITRAL	\$5.091.015.391	955.350.630	\$4.322.048.613	\$10.368.414.634
Inversiones CESARIO S A JHONY ROMERO JULIO	ACCION POPULAR - EXPROPIACION ADMINISTRATIVA	11.083.600.000			\$11.083.600.000
TOTAL		\$20.839.057.871	\$1.156.396.689	\$11.507.680.827	\$33.503.135.387

Sin embargo y teniendo en cuenta las solicitudes anteriores y la disponibilidad del recurso, se procederá a actualizar el valor a pagar por el Laudo Arbitral a nombre de CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ en la suma de DOCE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$12.051.120.753,00) y se abonará al siguiente Laudo Arbitral a nombre de GAM CONSTRUCCIONES S.A.S., la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.494.798.207,87).

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisada la documentación adjunta, se presentan ante la Corporación las siguientes modificaciones:

- 1. Modificar el monto de los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas**, el cual sumados los valores inicialmente presentados asciende a la suma de Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Setenta y cuatro Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos con Cuatro Centavos (\$ 3.749.174.891,04), el cual quedará así:

Concepto	Valor
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central Proyecto Inicial	\$1.532.357.842,04
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central Adición	\$2.216.817.049,00
Total Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central	\$3.749.174.891,04

- 2. Modificar el monto de Sentencias y Conciliaciones**, el cual sumados los valores inicialmente presentados asciende a la suma de Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Dieciocho Mil



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Novcientos Cincuenta y Ocho Pesos con Ochenta y Siete Centavos (\$ 18.545.918.958,87), el cual quedará así:

Concepto	Valor
Sentencias y Conciliaciones Consorcio Vial Isla Barú	12.051.120.753,00
Abono Sentencias y Conciliaciones GAM Construcciones SAS	6.494.798.205,87
Total	\$ 18.545.918.958,87

Quedamos a disposición de los honorables concejales para cualquier inquietud que surja al respecto,

Para sus fines pertinentes se adjunta nuevamente el articulado con las modificaciones sugeridas.

1. Anexos:

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, especialmente la Ley 819 de 2003, presento los siguientes anexos:

5. Relación de los conceptos a ser cubiertos con relación a los pasivos exigibles vigencias expiradas de conformidad con el contenido de esta iniciativa, sumados a los presentados inicialmente.
6. Certificado de las nuevas solicitudes de pasivos exigibles vigencias expiradas, expedidos por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora que realizó la depuración de los compromisos.
7. Oficio AMC-OFI-0109703-2022 - emitido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dra. Myrna Martínez Mayorga, donde actualiza la información con respecto a los Laudos Arbitrales.

Con sentimiento de respeto y consideración,

Cordialmente,

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: Lucely Morales Ramos-Directora Financiera de Presupuesto



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit Parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, Déficit Transcaribe S.A. vigencia 2021, Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, como a continuación se detalla:

Concepto	Valor
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central	3.749.174.891,04
Sentencias y Conciliaciones Vigencias Anteriores	18.545.918.958,87
Déficit Parcial IDER	612.002.197,00
Déficit Transcaribe Vigencia 2021	5.702.854.235,09
Total	\$ 28.609.950.282,00

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así mismo, será responsable de efectuar el monitoreo y control de la implementación de este programa de Saneamiento Fisco y Financiero parcial.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

V. CONCLUSIONES

El 30 de agosto de 2022, la administración presentó proyecto de acuerdo No 151 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2022 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.**

Revisado el oficio remitido por la secretaria de Hacienda Distrital, bajo el radicado **AMC-OFI-0120886-2022** de fecha 31 de agosto de 2022, así como los anexos que lo acompañan en los cuales se observa:

1. Oficio AMC-OFI-0117706-2022, del 25 de agosto de 2022 remitido por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, que contiene contratos:

- Contrato No OC 78188, cuyo beneficiario es Organización Terpel S.A, por un valor de \$18.237.086, correspondiente a la vigencia 2021.
- Contrato No 4630, por valor de \$3.500.000, que tiene como beneficiario al señor Oscar Ariel Aparicio. Vigencia 2020.

Cada uno de estos contratos se encuentra certificado por la unidad ejecutora No 2, correspondiente a la Secretaría del Interior.

2. Oficio AMC-OFI-0087737-2022, del 30 de junio de 2022, emitido por el Doctor Luis Enrique Roa Merchán, Secretario General dió alcance al oficio AMC-OFI-0062868-2022. El cual contiene los siguientes contratos:

- Contrato No 483-2019 por valor de \$63.404.128, que tiene como beneficiario a Acelec S.A.S, de vigencia 2019.
- Contrato No 3500, por valor de \$9.600.000, cuyo beneficiario es Lizette Atencia Zurita, de vigencia 2019.

Contratos certificados por la unidad ejecutora No 2 correspondiente a la Secretaría general de distrito.

3. Oficio AMC-OFI-0120669-2022, del 31 de Agosto de 2022, emitido por el Doctor Carlos Alberto La Rota García, Secretario General, quien remite:

- Contrato No 686215 de 2019, por valor de \$1.554.075.835, cuyo beneficiario es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Contrato certificado por la unidad ejecutora No 1 del Despacho del Señor Alcalde.

De igual forma en el Oficio **AMC-OFI-0120886-2022** emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital, que contempla cada una de las solicitudes realizadas por las diferentes unidades ejecutoras y contando con la disponibilidad, se procedió a actualizar el valor a pagar por Laudo Arbitral Así:

- CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ en la suma de Doce mil Cincuenta y un Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos (\$12.051.120.753,00)
- Abono Laudo Arbitral a nombre de GAM CONSTRUCCIONES S.A.S., la suma de Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Ocho mil doscientos siete pesos con ochenta y siete centavos (\$6.494.798.207,87.)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

En Consecuencia, se presenta ante la Corporación para su estudio las siguientes modificaciones:

- **Modificación montos pasivos exigibles – Vigencias Expiradas:**

Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central Proyecto Inicial, por valor \$1.532.357.824,08

Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central Adición, por valor **\$2.216.817.049,00**

Total Pasivos exigibles vigencias - expiradas nivel central **\$3.749.174.891,04**

- **Modificación el monto de Sentencias y Conciliaciones:**

Sentencias y Conciliaciones Consorcio Vial Isla Barú por valor **\$12.051.120.753,00**

Abono Sentencias y Conciliaciones GAM Construcciones SAS por valor **\$ 6.494.798.205,87**

TOTAL: **\$ 18.545.918.958,87**

En las intervenciones realizadas por funcionarios del Distrito y revisado el marco jurídico citado y la información contenida en el presente proyecto de acuerdo y sus modificaciones, la honorable Concejal Dra. Carolina Lozano Benitorevollo, autoriza el envío de oficio de requerimiento a la Secretaria de Hacienda y Oficina asesora jurídica, ya que considera importante alleguen a esta corporación, el desglose de las cuentas de sentencias y conciliaciones, se remita copia de las sentencias y laudos arbitrales que se relacionan en la parte que motiva el Proyecto de Acuerdo, que se pretenden pagar con los recursos que se autoricen.

Dicho oficio fue remitido el día 1 de septiembre de 2022, bajo el radicado **SG 0575-2022** y el cual contenía la solicitud y consideraciones necesarias que permita sustentar detalladamente, por qué no se ha procedido a forjar una conciliación de los intereses, costas y agencias en derecho, de los procesos que se proyectan pagar por concepto de laudos arbitrales. Sin embargo, si dicha acta de conciliación existiere sería importante que fueran allegadas a la corporación. Lo anterior teniendo en cuenta que, se conoce de una política interna con la que viene trabajando la Oficina Jurídica Distrital, en relación a las cuentas de las empresas que prestan los servicios públicos de la ciudad, en donde la posición de la Administración es conciliar los intereses, costas o agencias en derecho y por el contrario, se constata la proyección del pago del 100% de los intereses causados, superando en uno de los casos, el valor del capital de la sentencia.

Así mismo se solicita se remitan las fechas de las sentencias y de la liquidación total de los laudos, que se pretenden pagar con el acuerdo de la referencia, se entregue una relación detallada de los demás laudos arbitrales, sentencias y conciliaciones pendientes de pago, resaltando demandantes, jurisdicción, valores y fechas de las conciliaciones, fallos o sentencias y valor de la última liquidación total aprobada y certificar la inexistencia de conciliación, fallo o sentencia, con fecha de ejecutoria anterior a los incorporados en el proyecto de acuerdo de saneamiento fiscal y financiero.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

Se presenta **PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA** de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el plan de saneamiento fiscal y financiero parcial vigencia 2022 del distrito de Cartagena indias, y se establecen otras disposiciones”.

Condicionada a seguir revisando y/o estudiando los requerimientos solicitados a la Secretaría de Hacienda y Oficina Asesora Jurídica de la Administración, que permita la ejecución del proyecto de acuerdo en estudio.

VI. ACTA DE COMISION PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 151

En Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2022, siendo las 4:00 P.M., se hicieron presentes en el Salón de sesiones, en reunión de Comisiones Conjuntas, los miembros de la Comisión Primera o del Plan, Concejales CLAUDIA ARBOLEDA TORRES, SERGIO MENDOZA CASTRO, CESAR PION GONZALEZ, HERNANDO PIÑA ELLES y WILSON TONCEL OCHOA y los miembros de la Comisión Segunda o de Presupuesto, LUIS CASSIANI VALIENTE, GLORIA ESTRADA BENAVIDES, CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO, LILIANA SUAREZ BETANCOURT, LEWIS MONTERO POLO; para efectos de la discusión del Proyecto de Acuerdo en estudio. Leído el texto, el secretario procedió a realizar la votación arrojando el siguiente resultado:

COMISION PRIMERA	SENTIDO DE LA VOTACION
Claudia Arboleda Torres	POSTIVA CONDICIONADA
Sergio Mendoza Castro	POSITIVA CONDICIONADA
Rafael Meza Pérez	AUSENTE
Hernando Piña Elles	POSTIVA CONDICIONADA
Wilson Toncel Ochoa	POSITIVA CONDICIONADA
Cesar Pion González	POSTITIVA CONDICIONADA

COMISION SEGUNDA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Luis Cassiani Valiente	POSITIVA CONDICIONADA
Gloria Estrada Benavides	POSITIVA CONDICIONADA
Carolina Lozano Benitorevollo	POSITIVA CONDICIONADA
Lewis Montero Polo	POSITIVA CONDICIONADA
Rodrigo Reyes Pereira	POSITIVA CONDICIONADA
Liliana Suarez Betancourt	POSITIVA CONDICIONADA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

El resultado de la votación es el siguiente: En la comisión primera cinco (5) concejales APRUEBAN LA PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA, un (1) concejal AUSENTE y en la comisión segunda seis (6) concejales APRUEBAN LA PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA. El balance general fue el siguiente: Once (11) concejales APRUEBAN LA PONENCIA CONDICIONADA, un (1) concejal ausente, por lo tanto, **SI ES APROBADA DE MANERA CONDICIONADA LA PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 151 DE 2022.**

VII. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL

Revisadas y analizadas las respuestas suministradas a los Honorables Concejales, por la Oficina Asesora Jurídica a través del Oficio **AMC-OFI-0124279-2022**, resulta imperioso garantizar que los recursos que se pretenden en el proyecto de acuerdo que nos ocupa, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos se encuentre ajustado a los fundamentos de derecho y a las condiciones técnicas presupuestales contenidas de manera detallada en la exposición de motivos.

A continuación, se relacionan las respuestas emitidas por la Oficina Asesora Jurídica:

1. En lo atinente a las cuentas de sentencias y conciliaciones, remitir copia de sentencias y laudos arbitrales que se relacionan en el aparte motiva del Proyecto de Acuerdo, ¿que se pretenden pagar con los recursos que se autoricen?

La Oficina Asesora Jurídica se permite remitir respuesta a los interrogantes planteados por la comisión de ponentes. En dicho oficio se remite copia de las decisiones proferidas frente a las obligaciones pendientes de cumplimiento y que fueron reportadas por la oficina Asesora jurídica en el marco del Proyecto de Acuerdo 083 de 2021, a través del AMC-OFI-0109703.

CONSORCIO VIA ISLA BARÚ	Laudo Arbitral
GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	Laudo Arbitral
INVERSIONES CESÁREO S.A. (María Limbano y otros)	Acción Popular (Expropiación Administrativa)

En sus anexos se verifica la siguiente información:

- Expediente -Laudo Arbitral Consorcio Vial Isla Barú
- Expediente- Laudo Arbitral Gan Construcciones S.A.S
- Inversiones Cesáreo (Documento de compraventa de bienes – Fallos de primera y segunda Instancia).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

2. Explicar con precisión porque no se procede a forjar una conciliación, costas y agencias de derecho, de los procesos que se proyectan pagar por conceptos de laudos arbitrales. De existir acta de conciliación, provéala. Lo anterior se pregunta teniendo en cuenta, que se conoce de una política con la que viene trabajando la Oficina Jurídica Distrital, en relación de las cuentas de las empresas que prestan servicios públicos de la ciudad, en donde la posición de la Administración es conciliar los intereses, costas o agencias en derecho y por el contrario de constata la proyección del pago de 100% de los intereses causados, superando en uno de los casos, al valor del capital de la sentencia.

Los compromisos reportados para ser pagados a través del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero son obligaciones claras, expresas y exigibles, que tuvieron sentencia en vigencias anteriores y no fueron canceladas dentro de los términos de ley conforme a los artículos 192 a 195 del CPACA. En cuanto a la figura de conciliación contencioso administrativa, se tiene que es un mecanismo alternativo de solución de conflictos contemplado en la Ley 640 de 2001, cuyo planteamiento debe someterse a los criterios establecidos en ella, adicionalmente en los casos que se consulta, la Oficina Asesora Jurídica no ha optado por proponer acuerdos de conciliación sin la existencia de un rubro presupuestal específico para su cumplimiento, al no contar con la disponibilidad presupuestal de por lo menos el 75% del total de dichas condenas, no es conveniente proponer realizar acuerdos sobre obligaciones que ya se encuentran generando intereses por su no pago oportuno.

3. Remita por separado las fechas de las sentencias y de la liquidación total de los laudos, que se pretenden pagar con el acuerdo en referencia.

A continuación, se relacionan las obligaciones reportadas para pago por saneamiento fiscal 2022, con fechas de sentencias y de liquidación total de los laudos que se pretende pagar con el acuerdo de la referencia.

LIQUIDACION DE LAUDOS ARBITRALES A PAGAR POR SANEAMIENTO FISCAL							
DEMANDANTE/ CONVOCANTE	JURISDICCION	FECHA DE FALLO	FECHA DE EJECUTORIA	VALOR SENTENCIA CAPITAL	COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	INTERESES Y/O INDEXACION	TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA A AGOSTO 2022
CONSORCIO VIAL ISLA BARÚ	Tribunal de Arbitramento de fecha 17/05/2016, integrado por los árbitros CARLOS PAREJA EMILIANI, JORGE PERALTA NIEVES y NÉSTOR OSORIO MORENO (Pte.)	5/17/2016	6/01/2016	4.664.442.480,00	201.046.058,52	7.185.632.214,30	12.051.120.752,82
GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	Tribunal de Arbitramento	10/24/2018	12/07/2018	5.091.015.391,00	955.350.630,00	4.322.048.612,62	10.368.414.633,62
INVERSIONES CESAREO		7/22/2019		11.083.600.000,00	-	-	11.083.600.000,00
TOTALES				20.839.057.871,00	1.156.396.688,52	11.507.680.826,92	33.503.135.386,44



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

4. Entregue relación detallada de los demás laudos arbitrales, sentencias y conciliaciones pendientes de pago, resaltando: demandantes, jurisdicción, valores y fechas de las conciliaciones, fallos o sentencias y valor de última liquidación aprobada.

La Oficina Asesora Jurídica remite cuadro de pasivos que contiene el resto de créditos judiciales pendientes de cumplimiento por parte del Distrito, tal como se observa en la siguiente tabla:

COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	INTERESES Y/O INDEXACION	TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA A AGOSTO 2022	OBSERVACIONES
0	0	0	CÁLCULO ACTUARIAL FONDO DE PENSIONES
0	0	0	CÁLCULO ACTUARIAL FONDO DE PENSIONES
0	45.406.033	66.242.979,91	
3.522.892	0	30.622.063,00	
201.046.059	7.185.632.214	12.051.120.752,82	
0	0	5.972.500,62	
0	0	110.492.098,99	
79.666.162	1.719.040.913	6.052.569.057,25	
0	0	0	
0	0	217.702.856,02	
0	3.152.559.824	6.127.215.441,18	
0	2.346.657	4.703.883,23	
0	1.702.810	15.212.029,98	
955.350.630	4.322.048.613	10.368.414.633,62	
0	116.086.094	245.714.706,15	
3.312.464	0	61.363.194,00	
0	0	11.083.600.000,00	
0	127.556.860	1.125.651.849,03	
4.057.378	56.993.250	196.296.549,90	
0	1.057.040	17.476.256,36	
0	548.646.885	834.321.890,00	
0	0	0	
0	0	-	
0	8.562.550	23.434.985,59	
0	38.554.542.442	124.978.109.119,74	
0	464.485.720	723.405.163,80	
254.567	0	254.567,00	
0	37.008.990	164.202.629,92	
11.187.172	197.821.500	581.914.416,08	
1.533.241	0	1.533.240,65	
101.442	3.274.056	13.519.655,53	
0	142.641.575	521.739.907,10	
0	101.233.867	965.853.575,41	
0	0	0	
0	18.046.518	468.046.517,94	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

0	0	0	
0	0	0	
0	9.146.707	120.729.911,59	
0	0	0	
15.368.199	1.568.781	236.482.683,99	
0	0	926.916.661,00	
9.085.260	23.844.966	512.829.620,74	
0	0	0	
162.286.483	0	1.115.114.060,08	
0	0	27.255.780,00	
0	0	25.000.000,00	
1.446.771.947	56.376.769.143	179.297.630.074,40	

ANGELINA GÓMEZ DE BENEDETTY Y OTROS	Juzgado 10° Adtivo del Cto./ Tribunal Adtivo de Bol.			3.670.300.000	0	5.845.096.386	9.515.396.386,07
--	--	--	--	---------------	---	---------------	------------------

5. Certificar la inexistencia de conciliación, fallo o sentencia con fecha ejecutoria anterior a los incorporados en el proyecto de acuerdo de saneamiento fiscal y financiero

Por consiguiente, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta no tener competencia para certificar la inexistencia de conciliaciones, fallos o sentencias de acuerdo con su ejecutoría; sin embargo, para su verificación, se remite el cuadro general de créditos judiciales vigentes, el cual se alimenta de acuerdo con las condenas notificadas y fecha de ejecutoria, ya que el cuadro se alimenta diariamente mediante el reporte de sentencias en firme.

VIII. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las respuesta emitidas a los interrogantes de los Honorables Concejales, puede evidenciarse que en el Proyecto de Acuerdo No 151 que nos ocupa, la Administración se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas pertinentes; que el proyecto fue sustentado en la exposición de motivos y en las distintas audiencias y mesas de trabajo efectuadas con los funcionarios de la administración distrital, de forma detallada, dando respuesta a los interrogantes para el trámite del presente proyecto, de tal manera que se aclararon dudas para el estudio sujeto a la aprobación conjunta de los miembros del Honorable Concejo Distrital en la plenaria a realizar; por lo que se presenta **PONENCIA POSTIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el plan de saneamiento fiscal y financiero parcial vigencia 2022 del distrito de Cartagena indias, y se establecen otras disposiciones".

Atentamente,

CARLOS BARRIOS GOMEZ
 Coordinador

KATTYA MENDOZA SALEME
 Ponente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 151

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Ponente

LAUREANO CURI ZAPATA
Ponente

LUIS CASSIANI VALIENTE
Ponente

RODRIGO REYES PEREIRA
Ponente

LILIANA SUAREZ BETANCOURT
Ponente

LUDER ARIZA SANMARTIN
Ponente